UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1090-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Andrés Portugal Paz sobre compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 903-2017-UNSCH-R, de fecha 07 de diciembre de 2017, se cesó por límite de edad en la función pública, a partir del 01 de enero de 2018, al Mg. Andrés Portugal Paz, en el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 982-2017-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2017, se modifica la fecha de cese de Andrés Portugal Paz, siendo a partir del 19 de enero de 2018, con el fin de garantizar el cumplimiento de la entrega de las Actas de Evaluación Final de las asignaturas que estuvieron a su cargo y en cumplimiento a la finalización del calendario de actividades académicas;

Que, con escrito de registro N° 01683, de fecha 21 de marzo de 2019, Andrés Portugal Paz, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la compensación de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y según el Memorando N° 095-2019-UNSCH-OPER-CD, del Responsable de Control Docente y del Informe Técnico N° 118-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Andrés Portugal Paz tiene derecho a percibir la compensación vacacional correspondiente a 60 días, por el monto de S/. 15,114.64;

Estando al Informe Legal N° 196-2019-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1471-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1090-2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a ANDRÉS PORTUGAL PAZ, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a QUINCE MIL CIENTO CATORCE Y 64/100 NUEVOS SOLES (*S/.* 15,114.64).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 0048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUSTINIANO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Of. Gral. Control Institucional/Of. Gral. de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral. de Administración/Of. Contabilidad
Of. Tesorería/Of. de Administración de Personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.